



*Presidencia del Consejo de Ministros*

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

**Nº 003-2011-PCM/DNTDT**

Miraflores, 08 de julio de 2011

**VISTO**, el Informe Técnico Nº 002-2011-PCM/DNTDT-OBDSIG, de fecha 05 de julio de 2011, que da conformidad al ESTUDIO DE ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO VENTANILLA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio Nº 405-2011-REGION CALLAO/GGR, de fecha 24 de junio de 2011, emitido por el Gobierno Regional del Callao; acorde al Informe Nº 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaría de Asuntos Legales y Normativos; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1), del artículo 5º, de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2º de la Ley Nº 27795; y, el artículo 2º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, los gobiernos regionales tienen competencia para conducir el proceso de demarcación territorial en el ámbito regional, conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial; así como para elaborar estudios de diagnóstico y zonificación, bajo los lineamientos y el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, acorde a lo dispuesto por los incisos a) y e) del artículo 8º del Reglamento de la Ley Nº 27795;





Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los estudios de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2010-PCM, de fecha 21 de julio de 2010 se declaró como zona de interés nacional al distrito Ventanilla, a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que correspondan para lograr la organización del territorio;

Que, el Gobierno Regional del Callao ha elaborado el Estudio de Zonificación Territorial para la Demarcación y Organización Territorial del distrito Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao, considerando las orientaciones y lineamientos generales derivados de la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, con la incorporación de las variables de índole urbano;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

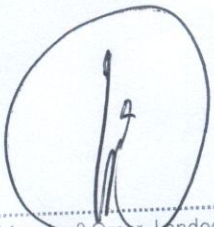
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el “Estudio de Zonificación Territorial para la Demarcación y Organización Territorial del distrito Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao”, del Gobierno Regional del Callao, que consta de doscientos doce (212) folios e incluye veinte y ocho (28) mapas temáticos; así como, la información cartográfica digital.

**Artículo 2°.-** El “Estudio de Zonificación Territorial para la Demarcación y Organización Territorial del distrito Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao”, constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento de los límites y organización territorial del ámbito respectivo, acorde a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

**Artículo 3°.-** El diagnóstico aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Dr. Msc. Ing. Omar Landeo Orozco  
Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL